



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004- 2024-MDVV/CM.

Villa Virgen, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, emitido por el Sub Gerente de infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando la aprobación de la Actividad: Limpieza de Cementerio General, campo recreacional, campo ferial y limpieza de cunetas – Villa Virgen 2024 y Opinión Legal N° 013-2024-MDVV-RCQ/ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo X del Título Preliminar lo siguiente: "ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Asimismo, el artículo 36 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto al desarrollo económico local menciona que, "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que: "Corresponde al concejo municipal: 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos";

Que, mediante Informe N° 023-2024-SGIDTVRAEM/ROB-SG, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDVV, quien remite la Actividad de Limpieza de Cementerio General, Campo Recreación Municipal, Campo Ferial Municipal y Limpieza de Cunetas – Villa Virgen 2024, con presupuesto de S/. 100,000.00 soles, para su



Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

aprobación mediante acuerdo de concejo, siendo que dicha actividad contribuirá con el desarrollo, bienestar social y económico a estudiantes en etapa vacacional. Motivar e Impulsar la profesionalización de la Juventud Estudiantil en el distrito de Villa Virgen;

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2024-MDVV-RCQ/ALE, luego de los análisis concluye que se eleve a Sesión de Concejo la propuesta de la Actividad de Limpieza de Cementerio General, Campo Recreacional Municipal, Campo Ferial Municipal y Limpieza de Cunetas – Villa Virgen 2024, con el monto de S/. 100,000.00 soles, conforme a sus atribuciones;

Que, en sesión de Concejo Municipal se ha revisado, deliberado respecto, al Plan de Trabajo presentado por el Sub Gerente de infraestructura y desarrollo Territorial, la misma que, conforme a las normas precitadas se encuentra revisado y aprobado por el Sub Gerente, lo que es procedente aprobar el referido Actividad; por cuanto fue elaborado teniendo en consideración el desempleo estudiantil en el distrito, planteando políticas y estrategias eficientes y eficaces que permitirán el desarrollo, bienestar social y económico a estudiantes en su etapa vacacional generándoles empleos temporales, de acuerdo con la propia realidad del distrito de Villa Virgen y por estar formulado dentro del marco de la Ley;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y en estricto uso de las facultades conferidas en el artículo 9.16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal aprobaron;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTIVIDAD de Limpieza de Cementerio General, Campo Recreación Municipal, Campo Ferial Municipal y Limpieza de Cunetas – Villa Virgen 2024, con el presupuesto que asciende a la suma de S/. 100,000.00 soles (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Resolución, en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307